

RESOLUCIÓN

Vista el acta de la Tribunal Calificador para la provisión de plazas de Cecosam, la cual literalmente se transcribe:

“El Tribunal Calificador acuerda los siguientes puntos:

- 1) *Finalizado el plazo de recepción de solicitudes indicado en las normas de funcionamiento de la convocatoria de plazas en Cecosam, se ha procedido a su revisión aplicando los criterios recogidos en dichas normas.*
- 2) *Se ha procedido a la exclusión de aquellas solicitudes cuyos/as aspirantes carecen de los requisitos mínimos exigidos.*
- 3) *Posteriormente, se ha procedido a la elaboración de los listados provisionales de cada categoría, donde siguiendo las normas de la convocatoria aparecen el primer apellido, DNI, la auto baremación (sin corregir por este tribunal) y si ha sido admitido o excluido. En caso de no admitido se especifica el motivo de la exclusión.*
- 4) *Se publica una nota informativa aclaratoria que solventa las dudas que pudieran surgir y donde se especifica el procedimiento a seguir en caso de reclamación.*
- 5) *El plazo de presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles, desde el día 15 al 21 de septiembre, de lunes a viernes, en horario de 10:30 a 13:30 horas, en las Oficinas centrales de Cecosam, sitas en la antigua Nacional IV Madrid-Cádiz km. 394, 14014 Córdoba. Dichas reclamaciones deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en los formularios disponibles en la página Web de Cecosam y en la misma oficina de presentación de reclamaciones.*
- 6) *Se formula y traslada propuesta de resolución provisional al Director-Gerente de Cecosam.”*

Por la presente, se ordena la publicación, tal y como señalan las normas de funcionamiento de la convocatoria para la provisión de plazas, de los listados provisionales de cada categoría, donde consta el primer apellido, DNI, la auto baremación (sin corregir por el tribunal) y si ha sido admitido o excluido. En caso de no admitido se especifica el motivo de la exclusión.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2022

Fdo.: D. Pedro José Ruiz Peña
Director Gerente de Cecosam

Código Seguro de verificación: uMyO+P3Zyk jO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Jose Ruiz Peña - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	13/09/2022	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uMyO+P3Zyk jO/WvIaW1xbA==	PÁGINA	1/1



uMyO+P3Zyk jO/WvIaW1xbA==